

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.063

Miércoles 23 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1401621

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY NÚM. 21.092

**MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA INCORPORAR EN EL NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIA CONTENIDOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA BÁSICA**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señores Juan Antonio Coloma Correa, Ricardo Lagos Weber y Carlos Montes Cisternas, y del exsenador señor Ignacio Walker Prieto.

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Incorpórase en el numeral 2) del artículo 30 de la ley N° 20.370, General de Educación, la siguiente letra m):

“m) Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar.”.”

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 14 de mayo de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

**Tribunal Constitucional**

**Proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación para incorporar en el nivel de enseñanza media, contenidos de educación financiera básica, correspondiente al boletín N° 10.034-04**

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto de su artículo único, y por sentencia de 17 de abril de 2018, en los autos Rol N° 4563-18-CPR.

Se declara:

1° Que el artículo único del proyecto de ley sometido a control, es propio de ley orgánica constitucional y no es contrario a la Constitución.

Santiago, 18 de abril de 2018.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.